

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ

## REUNIDOS

De una parte D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, con NIF: 31826954-Z, Presidente del Patronato Municipal de cultura de Tarifa, con CIF G-11083532 y domicilio en la Plaza de Santa María, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.

Y de otra D. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MANSO, con DNI 31.865.817-F, en representación de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con CIF G-11789898 y domicilio en C/ Amor de Dios, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.

## INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, y

## MANIFIESTAN

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la gestión y funcionamiento de la Escuela Local de la Banda de Música de Tarifa, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **1. Objeto del convenio.**

I. El objeto del presente convenio de colaboración es (a) establecer la autorización de uso de las instalaciones municipales en los días y horas que se establezcan por ambas partes para la puesta en marcha de la Escuela Local de la Banda de Música, gestionada por la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné; (b) la colaboración administrativa en forma de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones para la mencionada Escuela por parte de otras entidades públicas y privadas; y (c) una cantidad económica por parte del Patronato para sufragar gastos de funcionamiento de la citada Escuela.

II. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en las cláusulas relacionadas en el presente convenio.

### **2. Duración del convenio.**

El presente convenio tendrá vigor durante el ejercicio de 2013, pudiéndose prorrogar un año más, en 2014, si así lo consideran las partes.

### **3. Obligaciones de las partes.**

- I. La Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se compromete a:
  - Coordinar las labores formativas de la Escuela Local de la Banda de música de Tarifa.

- Poner a disposición de la Escuela monitores de acreditada formación para el desarrollo de clases de instrumentos.
  - Cuidar el material existente, así como las instalaciones municipales en las fechas y horas en que se utilicen.
- II. El patronato Municipal de Cultura de Tarifa se compromete a:
- Subvencionar con la cantidad de **14.000 €** a las Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con el fin de atender los gastos que se deriven del funcionamiento de la Escuela y que se abonará en tres plazos cuatrimestrales durante la vigencia del presente convenio.
  - Atender la limpieza e higiene de las instalaciones en los días y horas que se utilicen.
- III. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo o mobiliario en lo sucesivo por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, previo conocimiento y consentimiento del Patronato Municipal de Cultura, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
- IV. Las relaciones con los monitores o cualquier otro tipo de personal de la Escuela relacionada con las actividades desarrolladas en las instalaciones cedidas al efecto, con excepción hecha del Coordinador/a de la Escuela antes citado, serán de cuenta exclusiva de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, sin que el Patronato responda en ningún caso de dicha relación.
- V. Se considera el pago de la subvención a:
- Que la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné justifique el destino aplicado a anteriores subvenciones concedidas por el Patronato de Cultura o el Ayuntamiento de Tarifa.
  - Que se acredite por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné que no se perciben subvenciones de otras entidades para el mismo proyecto. Si tal caso ocurriera la suma de ellas no podrá superar el cien por cien del proyecto.
  - Que por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se justifique el uso dado a la subvención presentando facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigidos. Los justificantes de gastos ocasionados antes de la fecha de finalización anual del convenio deberán presentarse como máximo un mes después y los gastos restantes que se realicen se justificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde el final de la temporada.
  - La constancia de la colaboración del Patronato Municipal de Cultura se llevará a cabo en todos los soportes publicitarios e identificativos de la Escuela , ya sean propios o de otros patrocinadores, y aparecerá la leyenda Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
  - En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio no se haya justificado por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné el uso a que se ha destinado la subvención, la entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación, pudiéndose reclamar por parte municipal con los medios legalmente establecidos la devolución de las cantidades no justificadas.

#### **4. Cláusulas de litigio.**

En caso de conflicto grave entre la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné y el Patronato Municipal de Cultura, éste será resuelto con la mediación y resolución que estime la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

**En Tarifa, a 4 de Abril de 2013**